

Asunto:	INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Fecha:	25- SEPTIEMBRE- 2025	Hora:	9:00 A. M.
Lugar:	Carrera 4a No.13-15 barrio Porvenir; Florencia – Caquetá		
Proceso:	Invitación Pública No. 001-2025		
Objeto del proceso:	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO CONSTRUCTORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades de la INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA NO. 001-2025 cuyo objeto es la “AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO CONSTRUCTORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA” el comité evaluador, presenta el informe de evaluación de la capacidad jurídica, de las ofertas recibidas en el plazo y hora señalado en el cronograma de la invitación;

Se procede a evaluar las ofertas de acuerdo con la forma de presentación:

Oferente:	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES 2025	
Representante Legal:	JHON EDINSON PALADINES BELTRÁN	C.C. 1.117.551.895

COMPONENTE	DOCUMENTO	CONCEPTO
PROPONENTE PLURAL		
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
	El proponente deberá aportar dentro de su propuesta el respectivo certificado, que se elaborará a partir del formato suministrado en la convocatoria, el cual deberá estar debidamente diligenciado por el proponente.	
	En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.	
	En la carta de presentación de la propuesta el proponente deberá manifestar no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados la ejecución del contrato.	
	En la carta de presentación de la propuesta el proponente deberá declarar que conoce las normas aplicables de que trata la ley 1778 de 2016 la que modifique o derogue, y manifestar no haber cometido	

	ninguna conducta o acto de corrupción.	
	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, donde se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL o en la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA • Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. • Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. 	CUMPLE
	<p>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>1.1.1. PERSONAS NATURALES</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <p>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.</p>	CUMPLE

	<p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p> <p>1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos:</p> <p>A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:<ol style="list-style-type: none">a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los	
--	---	--

	<p>artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta</p> <p>B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <p>I. Nombre o razón social completa.</p> <p>II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p>	
--	--	--

	<p>III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.</p> <p>V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:</p>	
--	---	--

	<p>Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.</p> <p>NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo. 	
	<p>RUT: Registro Único Tributario.</p> <p>Los proponentes deberán presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario,</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).</p>	
	<p>RUP – Registro Único de Proponente</p> <p>Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente para antes de la adjudicación del contrato. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano.</p> <p>En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), definidos en este documento.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se anexa RUP de los dos integrantes de la UT</p> <p>1.JAVIER MUÑOZ MORA – Con fecha de expedición del 08/09/2025- consta de 263 Páginas</p> <p>2.CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO – Con fecha de expedición 08/09/2025-consta de 232 páginas</p>

	<p>se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.</p>	
	<p>Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <p>El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.</p> <p>La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Garantías Admisibles.</p> <p>El Proponente deberá constituir a favor de EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P. identificada con el NIT. 901.161.566-5 Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliegos de Condiciones.</p> <p>Valor Asegurado y Vigencia.</p> <p>La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.</p> <p>La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

	<p>Tomador / Afianzado.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.</p>	
	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la declaración de Pagos de seguridad social y aportes legales</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>PERSONAS NATURALES</p> <p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de Compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.</p> <p>PROPONENTES PLURALES</p>	
--	---	--

	<p>Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.</p>	
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>	CUMPLE
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>	CUMPLE
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para</p>	

	<p>contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>	CUMPLE
	<p>MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>Presentar certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	CUMPLE
	<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES</p> <p>El proponente deberá presentar el certificado vigente de antecedentes por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.</p> <p>Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por la Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A E.S.P.</p>	CUMPLE
	<p>REDAM</p> <p>De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.</p>	CUMPLE
	<p>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</p> <p>Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su compromiso de transparencia contenido en el cuestionario y formato anexo en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.</p> <p>Si se comprueba el incumplimiento, frente a este</p>	

	<p>compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <p>Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal o apoderado.</p>	CUMPLE						
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES								
FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	<p>Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Liquidez</p> <p>Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar un índice de liquidez mayor o igual ≥ 60</p> <table border="1" data-bbox="467 1640 1057 1879"> <thead> <tr> <th data-bbox="467 1640 638 1759">Índice requerido</th> <th data-bbox="638 1640 834 1759">Formula Proponente individual</th> <th data-bbox="834 1640 1057 1759">Formula Proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="467 1759 638 1879">Mayor o igual a ≥ 60</td> <td data-bbox="638 1759 834 1879">Activo Corriente/Pasivo Corriente</td> <td data-bbox="834 1759 1057 1879">$L = ((AC_{nx} \% n) / \sum PC_{nx} \% n)$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural	Mayor o igual a ≥ 60	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ((AC_{nx} \% n) / \sum PC_{nx} \% n)$	CUMPLE
Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural						
Mayor o igual a ≥ 60	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ((AC_{nx} \% n) / \sum PC_{nx} \% n)$						

	<p>Endeudamiento</p> <p>Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq 2\%$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice requerido</th> <th>Formula Proponente Individual</th> <th>Formula Proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual a $\leq 2\%$</td> <td>$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$</td> <td>$E = (\sum PT_n \times \%n) \div (\sum AT_n \times \%n) \times 100$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural	Menor o igual a $\leq 2\%$	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div (\sum AT_n \times \%n) \times 100$	CUMPLE
	Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural					
	Menor o igual a $\leq 2\%$	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div (\sum AT_n \times \%n) \times 100$					
<p>Razón de Cobertura de intereses</p> <p>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ 640</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice requerido</th> <th>Formula Proponente individual</th> <th>Formula Proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor o igual a ≥ 640</td> <td>Utilidad Operacional / Gastos Intereses</td> <td>$CI = (\sum UO_n \times \%n) \div (\sum GI_n \times \%n)$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural	Mayor o igual a ≥ 640	Utilidad Operacional / Gastos Intereses	$CI = (\sum UO_n \times \%n) \div (\sum GI_n \times \%n)$	CUMPLE	
Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural						
Mayor o igual a ≥ 640	Utilidad Operacional / Gastos Intereses	$CI = (\sum UO_n \times \%n) \div (\sum GI_n \times \%n)$						
<p>Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados, la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.</p> <p>En caso de que dicha situación se presente en el RUP de algunos de los participantes de consorcio o unión temporal, se validara con solo el o los proponentes que no presente esta situación.</p>								

	<p>Capital de Trabajo</p> <p>Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo 100% p.o</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice requerido</th> <th>Formula Proponente individual</th> <th>Formula Proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100% p.o</td> <td>Activo Corriente – Pasivo Corriente</td> <td>$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural	100% p.o	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$	CUMPLE
	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural					
	100% p.o	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$					
<p>Patrimonio</p> <p>Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar un patrimonio mayor o igual >=100% P.O.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice requerido</th> <th>Formula Proponente individual</th> <th>Formula Proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100% P.O.</td> <td>Activo Total – Pasivo Total</td> <td>$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural	100% P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$	CUMPLE	
Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural						
100% P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$						
<p>Rentabilidad del Patrimonio</p> <p>Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual >=0,70</p>	CUMPLE							

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice Requerido</th> <th>Formula Proponente Individual</th> <th>Formula Proponente Plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor o igual a 0,70</td> <td>Utilidad Operacional/ Patrimonio</td> <td>$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural	Mayor o igual a 0,70	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$	
	Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural					
Mayor o igual a 0,70	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$						
<p>Rentabilidad del Activo</p> <p>Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar Rentabilidad del activo mayor o igual $\geq 0,60$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice Requerido</th> <th>Formula Proponente Individual</th> <th>Formula Proponente Plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor o igual al 0,60</td> <td>Utilidad Operacional/ Activo Total</td> <td>$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$</td> </tr> </tbody> </table>	Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural	Mayor o igual al 0,60	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$	CUMPLE	
Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural						
Mayor o igual al 0,60	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$						
	<p>Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizarán tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.</p> <p>Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y organizacionales de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Lo anterior, con excepción de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio los cuales se sumarán como</p>							

	<p>valores absolutos sin afectación del porcentaje de participación.</p> <p>Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.</p> <p>Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.</p> <p>Nota 5: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:</p> <p>Balance general Estado de resultados Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO-INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p>	
	TÉCNICOS	
<p>Técnico</p>	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP, experiencia en dos (02) contratos de obra, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos tengan relación con construcción de sistemas de</p>	<p>CUMPLE</p>

alcantarillado; cada contrato debe superar el 100% del P.O, y que cada uno de los contratos relacionados deben tener registrados todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmen to	Fa mi lia	C l i a s e	Pro duc to	
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP, experiencia en un (01) contrato de obra, diferente a los de la experiencia general, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con construcción del sistema de acueducto y alcantarillado, dicho contrato debe superar el 100% del P.O, y debe tener registrados todos los códigos del

Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Seg me nto	F a m i l i a	C l a s e	Pr o d u c t o	
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de actas de liquidación expedidas por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia.
2. Todos los contratos que se adjunten para acreditar la experiencia deberán estar terminados y/o liquidados al cierre del presente proceso.
3. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con la experiencia.

	<p>4. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 80% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.</p> <p>5. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá solamente acreditar seis de los siete códigos UNSPSC solicitados.</p> <p>NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:</p> <p>A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.</p> <p>B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.</p> <p>NOTA 2: El Proponente deberá aportar actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:</p> <p>A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.</p> <p>B. Nombre del Contratista.</p> <p>C. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.</p> <p>D. Número del contrato (si tiene).</p> <p>E. Objeto del contrato.</p> <p>F. Valor del contrato en pesos.</p> <p>G. Fecha de suscripción, fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).</p> <p>H. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</p> <p>I. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).</p>	
--	---	--

La Empresa se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- A. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- B. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- C. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- D. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- E. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor y las cantidades exigidas como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 70%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la EMPRESA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo

	<p>con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.</p> <p>NOTA 6: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP, éste deberá convertirse en pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. • Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pesta a Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. echo esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior. <p>Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.</p> <p>En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.</p> <p>NOTA 7: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en</p>	
--	---	--

	<p>cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.</p> <p>NOTA 8: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.</p> <p>NOTA 9: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.</p> <p>NOTA 10: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.</p> <p>NOTA 11: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.</p>	
	<p>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)</p> <p>El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal</p>	

	<p>profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.</p> <p>El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será rechazada.</p> <p>El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica ó de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.</p>				CUMPLE
	C a n t	Carg o	Formación Académica	Experiencia	
	1	Direc tor de Obra Dedi cació n del 30%	Ingeniería civil, y/o sanitaria, y/o ambiental	Mínimo 10 años de experien cia profesio nal (contado s a partir de la fecha de expedici ón de la Matrícul a profesio nal).	Cinco (5) años en construcci ón de obras de acueducto , alcantarill ado y/o acueducto s
	1	Resi dente de Obra Dedi cació n del 100 %	Ingeniería civil, y/o sanitaria, y/o ambiental	Mínimo 10 años de experien cia profesio nal (contado s a partir de la fecha de expedici	Experienci a específica no menor de tres (3) años en cada una de las áreas relacionad as con construcci

			ón de la Matricula profesional).	ón de alcantarillados y/o acueductos
	1	Inspector de Obra Dedicación del 30%	Ingeniería civil, y/o sanitaria, y/o ambiental	<p>Mínimo 05 años de experiencia como técnico o tecnólogo (contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional).</p> <p>Experiencia específica de mínimo un (01) en la construcción de alcantarillados y/o acueductos.</p> <p>Nota: Si como Inspector de Obra se propone Ingeniero Civil titulado, la experiencia general deber ser mayor a un (01) año.</p>
	1	SISO Dedicación: 30%	Profesional o administrador en salud ocupacional; o profesional en cualquier área, pero con posgrado relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, con licencia para la prestación	<p>Mínimo 03 años de experiencia profesional, técnica o tecnólogo, (contados a partir de la fecha de</p> <p>Experiencia específica mínimo de (1) año en cada una de las áreas relacionadas con construcción de alcantarillados y/o</p>

		de servicios de seguridad y salud en el trabajo y curso de 20 horas SG-SST.	expedición de la Matrícula profesional).	acueductos	
<p>NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.</p>					
<p>NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA</p>					
<p>NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> a) Copia de la Cedula de Ciudadanía b) Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique) c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique) d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios. e) Certificaciones de contratos en lo que haya participado 					
<p>NOTA 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:</p>					
<p>1. Información de la vinculación del profesional:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del contratante b) Cargo desempeñado c) Objeto del contrato d) Número del contrato e) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. 					
<p>NOTA 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.</p>					

	<p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.</p> <p>NOTA 6: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones y/o actas parciales y/o final y/o liquidación adicional a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta las primeras dos (02).</p> <p>NOTA 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.</p> <p>NOTA 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta al presente proceso para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo con la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, la Empresa podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.</p> <p>NOTA 9: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.</p> <p>NOTA 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.</p> <p>NOTA 11: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.</p> <p>NOTA 12. CARTA DE COMPROMISO:</p> <p>Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad o uno que contenga la misma información allí requerida, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar. El profesional ofrecido y</p>	
--	--	--

	calificado no podrá ser cambiado durante la vigencia del contrato, salvo por motivos comprobados de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso, el reemplazo que se proponga a consideración del supervisor, deberá presentar unas calidades que iguallen o superen las demostradas por los profesionales ofrecidos en la propuesta, a los cuales se les asignó puntaje y gracias a los cuales al proponente se le adjudicó el contrato.		
	Factor	Verificación	
	Técnico	Cumple / No cumple	

Concepto: después de verificada la documentación allegada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES, integrado por Construcciones – comercializadora y diseños tercer milenio identificado con Nit. 900.234.412-0, y Javier Muñoz Mora con Nit. 79.284.491**, este comité evaluador determina que CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos dentro de la Invitación Pública Simplificada No. 001-2025.

Conforme a lo anterior se procede a realizar la verificación de los factores de puntuación de la siguiente manera:

PROPUESTA(S) SOMETIDA(S) A CALIFICACIÓN:

Concepto	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES 2025
Experiencia del proponente	59	59
Factor Sostenibilidad	1	0
Idoneidad adicional del equipo de trabajo requerido	30	30
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Total	100	99

• **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Concepto	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES
----------	----------------	---

		2025
Experiencia del proponente	59	59

- **EXPERIENCIA E IDONEIDAD ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Para efectos de calificar el presente aspecto, la Empresa a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de treinta (30) puntos, al proponente que acredite lo siguiente:

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia		Puntos	Puntos asignados
			General	Específica		
1	Director de Obra Dedicación del 30%	Ingeniería civil, y/o sanitaria, y/o ambiental	Mínimo 25 años de experiencia profesional (contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional).	Seis (6) años en construcción de obras de acueducto, alcantarillado y/o acueductos	15 puntos	15 puntos
1	Residente de Obra Dedicación del 100%	Ingeniería civil, y/o sanitaria, y/o ambiental	Mínimo 25 años de experiencia profesional (contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional).	Experiencia específica no menor de cinco (5) años en cada una de las áreas relacionadas con construcción de alcantarillados y/o acueductos	15 puntos	15 Puntos

- **FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”

Puntos	Puntos Asignados
1	0

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje	Puntaje asignado
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3	

CONCLUSIÓN

conforme a la evaluación realizada a la documentación allegada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES**, integrado por Construcciones – comercializadora y diseños tercer milenio identificado con Nit. 900.234.412-0, y Javier Muñoz Mora con Nit. 79.284.491, se establece que al encontrarse habilitado se le asigna una puntuación correspondiente a **99** puntos.

Por lo anteriormente descrito, se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES**, cumple con la propuesta económica, condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso de referencia.

El presente informe de verificación y evaluación definitivo de propuestas se finaliza siendo las 11:30 am del día 25 de Septiembre de 2025.

LINA MARIA OSPINA ORTIZ	Asesora en contratación	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
--------------------------------	-------------------------	-----------------------------